



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIOS

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ASTURIAS (COGERSA)

ACUERDOS sobre creación de sede y registro electrónico del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias y de su sociedad Compañía para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias.

La Comisión Delegada del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2017 adoptó el siguiente acuerdo relativo a creación de sede electrónica:

Primero.—Crear con efectos desde la fecha de adopción de este acuerdo la Sede Electrónica del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias (Cogersa) en la dirección electrónica <http://cogersa.sedelectronica.es> cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Consorcio y que cumplirá con los requisitos establecidos en el anexo I, que se integra y forma parte del presente Acuerdo.

Segundo.—Tal y como establece la disposición final tercera de la Ley 11/2007, publicar y mantener actualizada en la sede electrónica la relación de procedimientos y actuaciones disponibles electrónicamente.

Tercero.—Establecer que la publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria, deban publicarse en el tablón de anuncios se complemente con su publicación en el tablón de anuncios electrónico incluido en la Sede Electrónica, sin perjuicio de que pueda ser sustituida dicha publicación, en los casos en que así se determine.

Anexo I

REQUISITOS DE LA SEDE ELECTRÓNICA

- Permitirá el acceso a los ciudadanos para la realización de trámites con el Consorcio.
- Contendrá toda la información sobre los procedimientos y trámites a seguir ante el Consorcio.
- Contendrá una relación de los procedimientos disponibles electrónicamente.
- Permitirá conocer por medios electrónicos el estado de tramitación de los expedientes en los que el ciudadano tenga la condición de interesado.
- Contendrá toda la información sobre las autoridades competentes para cada actividad de los servicios ofrecidos.
- Contendrá los distintos tipos de escritos, comunicaciones, solicitudes que puedan presentarse ante el Consorcio.
- Incluirá, en todo caso, un buzón de quejas y sugerencias.
- Tendrá la posibilidad de que el ciudadano obtenga copias electrónicas.
- Incluirá la relación de los medios electrónicos disponibles para que el ciudadano se relacione con el Consorcio.
- Mostrará de manera visible la fecha y la hora garantizando su integridad.
- Se incluirá una lista con los días considerados inhábiles.
- En su caso, se garantizará el acceso en ambas lenguas cooficiales.
- Garantizará la identificación del titular de la Sede Electrónica.
- Deberá disponer de sistemas que permitan el establecimiento de comunicaciones seguras siempre que sean necesarias.
- Permitirá la publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria deban publicarse en el tablón de anuncios o edictos.
- Contendrá la lista de sistemas de firma electrónica avanzada admitidos.
- Contendrá la lista sellos electrónicos utilizados por el Consorcio, incluyendo las características de los certificados electrónicos y los prestadores que los expiden.
- Contendrá las disposiciones de creación del Registro Electrónico.
- En su caso, la Sede Electrónica permitirá la publicación electrónica de boletines oficiales propios.
- Así como cualquier otro requisito incluido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos."

Asimismo, el Consejo de Administración de la Compañía para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias, S. A. U., en sesión celebrada el día 29 de julio de 2020 adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Crear con efectos desde la fecha de adopción de este acuerdo la Sede Electrónica de la Compañía para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias, S. A. U. (Cogersa, S. A. U.) en la dirección electrónica <http://cogersasau.sedelectronica.es>



cuya titularidad, gestión y administración corresponde a esta Compañía y que cumplirá con los requisitos establecidos en el anexo I, que se integra y forma parte del presente Acuerdo.

Segundo.—Tal y como establece la disposición final tercera de la Ley 11/2007, publicar y mantener actualizada en la sede electrónica la relación de procedimientos y actuaciones disponibles electrónicamente.

Tercero.—Establecer que la publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria, deban publicarse en el tablón de anuncios se complemente con su publicación en el tablón de anuncios electrónico incluido en la Sede Electrónica, sin perjuicio de que pueda ser sustituida dicha publicación, en los casos en que así se determine.

Anexo I

REQUISITOS DE LA SEDE ELECTRÓNICA

- Permitirá el acceso a los ciudadanos para la realización de trámites con la Compañía.
- Contendrá toda la información sobre los procedimientos y trámites a seguir ante la Compañía.
- Contendrá una relación de los procedimientos disponibles electrónicamente.
- Permitirá conocer por medios electrónicos el estado de tramitación de los expedientes en los que el ciudadano tenga la condición de interesado.
- Contendrá toda la información sobre las autoridades competentes para cada actividad de los servicios ofrecidos.
- Contendrá los distintos tipos de escritos, comunicaciones, solicitudes que puedan presentarse ante la Compañía.
- Incluirá, en todo caso, un buzón de quejas y sugerencias.
- Tendrá la posibilidad de que el ciudadano obtenga copias electrónicas.
- Incluirá la relación de los medios electrónicos disponibles para que el ciudadano se relacione con la Compañía.
- Mostrará de manera visible la fecha y la hora garantizando su integridad.
- Se incluirá una lista con los días considerados inhábiles.
- En su caso, se garantizará el acceso en ambas lenguas cooficiales.
- Garantizará la identificación del titular de la Sede Electrónica.
- Deberá disponer de sistemas que permitan el establecimiento de comunicaciones seguras siempre que sean necesarias.
- Permitirá la publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria deban publicarse en el tablón de anuncios o edictos.
- Contendrá la lista de sistemas de firma electrónica avanzada admitidos.
- Contendrá la lista sellos electrónicos utilizados por la Compañía, incluyendo las características de los certificados electrónicos y los prestadores que los expiden.
- Contendrá las disposiciones de creación del Registro Electrónico.
- En su caso, la Sede Electrónica permitirá la publicación electrónica de boletines oficiales propios.
- Así como cualquier otro requisito incluido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.”

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

Oviedo, a 19 de enero de 2021.—La Gerente.—Cód. 2021-00443.